

Secretaria. Corozal, junio 7 del 2023

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la parte demandante Sin resolver. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, junio seis (06) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2023-00025-00

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandado JAIME DARIO CARBALLO MERCADO

ASUNTO-TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cancelación de las medidas cautelares el archivo del mismo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese la terminación del proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **EL BANCOLOMBIA S.A.** Contra **JAIME DARIO CARBALLO MERCADO**, por pago total de la obligación como lo establece el art. 461 del C.G.P.
- 2ºCancélese las medidas cautelares correspondiente al embargo y secuestros de la cuota parte de los bien inmuebles embargados.
- 3º. En su oportunidad archívese el proceso cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA